

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y GASTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA. (EXPTE: 031APG58L2024).**

En relación con el expediente nº 031APG58L2024 de contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA**, conforme a la Memoria Justificativa del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) para la puesta en marcha de un evento de moda en la Región de Murcia para el impulso del sector de fecha 11 de abril de 2025.

Visto el Certificado de existencia de crédito, de fecha 11 de abril de 2025, del Jefe de Administración del ICA.

Vista la Resolución de inicio del citado expediente, de fecha 9 de mayo de 2025, firmada por el Director General del ICA.

Vista la autorización del gasto, por parte de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, cuyo presupuesto base de licitación es de ciento setenta mil euros (**170.000,00 €**), **IVA incluido**.

Visto el informe favorable de la Técnico Consultor del ICA.

Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en concordancia con el artículo 10 del Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA, en mi **calidad de Órgano de Contratación**. Así como en virtud de la competencia otorgada mediante Decreto de Consejo de Gobierno nº 328/2023, de 22 de septiembre,





de nombramiento como Director General del ICA (BORM nº 222, de 25 de septiembre de 2023).

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base y regir el contrato.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA**, mediante tramitación ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 2.4 de la LCSP, a efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario Común de los Contratos Públicos CPV, este contrato está bajo el código 79955000-3 Servicios de organización de desfiles de moda.

**TERCERO:** Que su adjudicación se lleve a cabo por **procedimiento abierto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. La tramitación del expediente de contratación es ordinaria.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA**

**Manuel Cebrián López**

(Documento firmado electrónicamente)

